INSTITUCION EDUCATIVA
RAFAEL VALLE MEZA
NIT. 800.196.800-9
CALLE 26 No 19-30 TEL. 589 82 57
Email: ierafaelvallemeza@gmail.com
VALLEDUPAR-CESAR

Fecha: 24 de julio de 2026

1.-OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, TALES COMO, COMPRESOR 60.000 BTU, CILINDRO DE GAS R410 A, REFLECTORES LED 200W, CABLE # 12-7 HILOS, CONTACTOR 24V, CILINDRO DE GAS R22, CABLE AWG # 10, ENTRE OTROS, NECESARIOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ESTUDIANTES Y PRESTAR UN ÓPTIMO SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN.

2.-CONVOCATORIA

Acorde con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Institución, que desarrolla el artículo 3, parágrafo 2 del Decreto 4791 de 2008, El Rector de la Institución educativa Rafael Valle Meza del Municipio de Valledupar, Cesar.

CONVOCA

Personas naturales o jurídicas que presten suministro de materiales eléctricos, tales como, compresor 60.000 btu, cilindro de gas R410 A, reflectores led 200w, cable # 12-7 hilos, contactor 24v, cilindro de gas R22, cable AWG # 10, entre otros, necesarios para mejorar las condiciones de los estudiantes y prestar un óptimo servicio en la institución educativa Rafael Valle Meza del municipio de Valledupar.

3.-CONDICIONES GENERALES

3.1 Contrato reglado por Manual de contratación de la Institución, por ser de mínima cuantía menor a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.2 Objeto: "Suministro de materiales eléctricos, tales como, compresor 60.000 btu, cilindro de gas R410 A, reflectores led 200w, cable # 12-7 hilos, contactor 24v, cilindro de gas R22, cable AWG # 10, entre otros, necesarios para mejorar las condiciones de los estudiantes y prestar un óptimo servicio en la institución educativa Rafael Valle Meza del Municipio de Valledupar, Cesar.

3.3 Forma de pago: El valor del contrato será cancelado por avance o actividades ejecutadas por el contratista, con la presentación del informe o reporte correspondiente y la cuenta de cobro o factura con sus soportes; previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar

a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan; y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

3.4 Plazo: 3 días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.5 Lugar de Ejecución: Institución educativa Rafael Valle Meza del Municipio de Valledupar, Cesar.
3.6 Supervisión: Rector o quien sea delegado.

3.7 Idioma: Español

3.8 Participantes: Personas naturales o jurídicas que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita desarrollar el objeto a contratar.

3.9 Modalidad de selección: La rectoría escogerá entre los proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, la propuesta de menor cuantía.

3.10 Presupuesto: El valor estimado es de $ 16.175.090 para **MATERIALES Y SUMINISTROS** incluidos impuestos, descuentos y otros.

3.11 Impuestos y otros: Se debe incluir todos los impuestos, descuentos y otros en el valor de la propuesta a cargo del adjudicatario. Son los impuestos, tasas, publicación y otros conceptos que genere el contrato.

4.-Cronograma

El cronograma puede ser modificado mediante publicación en el lugar de difusión establecido para la invitación. La propuesta se recibe en la secretaria o pagaduría de la institución, en español, sin enmendaduras, tachones, borrones, y en original.

4.1 Publicación de estudios previos e invitación pública:
24 de julio de 2026 en la cartelera de la institución a las 8:30 am

4.2 Plazo final para entrega de propuestas y cierre del proceso:
27 de julio de 2026 hasta las 5:00:00 P.M. Se aceptan propuestas entregadas en físico y original

4.3 Evaluación de las ofertas:
28 de julio de 2026

4.4 Publicación del informe de evaluación y formalización del contrato:
28 de julio de 2026 en la cartelera de la institución.

5.0-Causales de rechazo

5.1 Por superar el presupuesto determinado por la institución, 5.2 Falsedad en cualquiera de los documentos de la propuesta, o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al colegio y/o a los demás participantes. 5.3 Proponente se encuentre incurso en cualquiera de las inhabilidades y/o incompatibilidades legales y/o constitucionales. 5.4 Propuestas extemporáneas. 5.5 Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación. 5.6 Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre y entrega de propuestas. 5.7 Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para ejecutar las actividades objeto de la Invitación Pública.

6.-Declaración de desierta

El colegio podrá declarar desierta la Selección mediante comunicación a los proponentes, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección.

7.-Criterio de elegibilidad y factor de desempate

La oferta con el menor precio ocupará el primer orden de elegibilidad, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo a su valor en forma descendente. Se adjudicará el contrato al Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad siempre y cuando la oferta presentada por el Proponente cumpla con todos los requisitos señalados en la presente Invitación Pública. En el evento en que llegue a presentarse un empate entre los Proponentes de manera que unos y otros queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad por el valor de su oferta, se seleccionará la oferta que haya sido radicada primero.

8.-Efectos de la presentación de la oferta

Por presentar la propuesta el proponente acepta la totalidad las obligaciones, de los términos, plazos, requisitos condiciones y exigencias previstas en la Invitación Pública. El proponente reconoce que: A) Tuvo acceso a las condiciones, y demás documentos integrantes de la Invitación Pública, a través de la cartelera de la institución. B) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones, y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, y tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento. C) La Invitación pública está completa, es compatible y adecuada para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar. D) De resultar Adjudicatario, se obliga a cumplir el

contrato, dentro del plazo establecido en la Invitación Pública; y que en su calidad de Contratista asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del encargo, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato. La circunstancia de que el proponente que resulte adjudicatario no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza. Presentada la oferta y una vez ocurrido el cierre del proceso de selección, aquella es irrevocable.

Por ello, el Proponente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su oferta.

9.-Mecanismo de cobertura Cumplimiento general: vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

GLORIA MARÍA ROIS ROMERO
Rectora